

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO R-320, DE 21 DE MAYO DE 2010, DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PARA ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EMPRESAS DE LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL AÑO 2010.

La Universidad de Murcia (en adelante UMU) en virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de la Región de Murcia (en adelante CROEM) y el Servicio Regional de Empleo y Formación (en adelante SEF) de fecha 25 de enero de 2010, para la realización de prácticas de alumnos de la UMU en empresas, resuelve realizar la presente convocatoria, que se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de esta convocatoria es establecer las normas por las que se han de regir la solicitud y concesión de las ayudas a los alumnos de la Universidad de Murcia que realizan prácticas extracurriculares en empresas de la Región de Murcia al amparo del Convenio anteriormente citado a través del Programa de “Prácticas en Empresas”.

SEGUNDA. FINALIDAD.

La finalidad de la presente Convocatoria, es elevar las posibilidades de empleo de los alumnos matriculados en la Universidad de Murcia que hayan superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título de Diplomado, Licenciado o Grado, o bien, que estén cursando estudios oficiales conducentes a la obtención del título oficial de Máster, facilitándoles una primera experiencia práctica en empresas de la Región de Murcia.

También se podrán acoger a la presente convocatoria un máximo de 30 alumnos que reúnan los requisitos establecidos y realicen prácticas en dependencias de la UMU.

TERCERA. DURACIÓN.

La duración del periodo de prácticas objeto de esta ayuda, se establece entre 100 y 750 horas.

Así mismo, el número de horas por día de prácticas estará comprendido entre 3 y 8.

Para ser objeto de esta ayuda, las prácticas deberán finalizar en el año 2010.

CUARTA. DESTINATARIOS.

Podrán acceder a estas ayudas los estudiantes de cualquiera de las titulaciones oficiales de la UMU que cumplan con las presentes bases y los demás requisitos establecidos en los Convenios de Cooperación Educativa, firmados entre la UMU y empresas de la Región de Murcia.

QUINTA. REQUISITOS.

Para acceder a las ayudas convocadas será necesario reunir las siguientes condiciones:

- 1.- Tener superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título de Diplomado, Licenciado o Grado, o bien, que estén cursando estudios oficiales conducentes a la obtención del título oficial de Master
- 3.- El período de prácticas no podrá ser inferior a 100 horas ni superior a 750 horas.
- 4.- El número de horas por día estará comprendido entre 3 y 8 horas.
- 5.- Las prácticas deberán finalizar en el año 2010.
- 6.- Las prácticas deberán realizarse en empresas privadas de la Región de Murcia; también podrán acogerse a esta convocatoria un máximo de 30 alumnos que realicen las prácticas en la UMU.
- 7.- Podrán optar a las ayudas aquéllos alumnos que hayan recibido de la empresa una ayuda que no sea superior a los 100 € por mes de prácticas.

Una vez cerrado el plazo de convocatoria, y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, se podrá estimar aquellas solicitudes de alumnos que hayan percibido como beca por parte de la empresa una cantidad no superior a 200 €

8.- Al finalizar las prácticas, y para el abono del importe concedido, los alumnos en el plazo de 15 días desde la finalización de las mismas, y en todo caso antes de la resolución de las becas, deberán presentar el original de los informes y memoria a que hace referencia la cláusula duodécima.

SEXTA. DOTACIÓN Y PAGO.

Las ayudas se harán efectivas por parte de la UMU, directamente a los alumnos una vez finalizadas las prácticas estipuladas, previa presentación por el alumno de la documentación exigida.

La cuantía de las ayudas será de 2,50 € por hora de prácticas, hasta un máximo de 1.875 € por alumno.

Las ayudas objeto de la presente Convocatoria se cargarán a la partida presupuestaria 2010.2010.02.0013.321B.48003 de la UMU, en la que existe crédito reservado para ello.

El importe total de esta convocatoria de ayudas es de 367.000€ en virtud de la subvención aportada por el Servicio Regional de Empleo y Formación, con cargo a la aplicación presupuestaria 57.03.00.324B.442.00, proyecto número 32455 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el 2010.

SÉPTIMA. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN.

Para formalizar la solicitud a la presente convocatoria:

1. Las solicitudes se formularán en modelo normalizado desde la web del COIE: <https://practicas.um.es> (acceso personal alumnos) el cual se acompaña como Anexo I, así como en las oficinas del COIE.

Según el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se establece un plazo de 10 días para subsanar la solicitud o acompañar los documentos preceptivos, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

2. El alumno deberá ser titular de una cuenta bancaria en España e indicará los 20 dígitos del código de cuenta cliente.
 3. Los alumnos extranjeros que no disponga del NIE (número de identificación para extranjeros) deberán solicitarlo y presentar fotocopia en el COIE.
 4. La fecha de presentación de solicitudes será la comprendida entre la fecha de publicación de la presente convocatoria y el 1/12/2010 debiendo estar firmada y entregada en el COIE la documentación de prácticas a la que se refiere dicha solicitud.
 5. Podrá presentarse más de una solicitud por interesado, siempre que se cumplan los requisitos en cada período de prácticas y se realicen en empresas distintas. Se podrán computar períodos de prácticas que, aún no reuniendo el mínimo de 100 horas por separado, entre ambos períodos si lo sumen, siempre y cuando corresponda a prácticas realizadas en una misma empresa.
- No se podrá sumar períodos de prácticas que correspondan a cursos académicos diferentes, aún dentro del mismo año natural.

OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS.

La concesión de las ayudas se realizará por Resolución Rectoral de la UMU, siendo consideradas todas las solicitudes que cumplan los requisitos recogidos en esta convocatoria y en los Convenios de Cooperación Educativa, respetando el orden de presentación de las mismas, para lo que se tendrá en cuenta la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el COIE y hasta agotar la aportación económica destinada para este fin. Las solicitudes se resolverán periódicamente.

NOVENA. AUSENCIA DE VÍNCULO CONTRACTUAL.

La realización de las prácticas objeto de estas ayudas será voluntaria, tanto por parte de los alumnos como por las empresas, y la relación alumno/empresa tendrá carácter extralaboral.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

La Universidad de Murcia:

- a) Dará difusión y publicidad a la presente convocatoria, a través de:
 - Tablón Oficial de la UMU (TOUM).
 - En la página web del COIE <https://practicas.um.es>
 - En los tablonos de anuncios del COIE.
 - Uno de los periódicos de mayor difusión de la Región.
 - Por correo certificado (a todos los alumnos que hayan finalizado las prácticas a la entrada en vigor de la presente convocatoria).
- b) Gestionará la tramitación de las solicitudes presentadas.

UNDÉCIMA. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS.

Los alumnos que deseen ser beneficiarios de la ayuda deberán realizar las prácticas en aquellas empresas que, de conformidad con el convenio de colaboración suscrito entre el SEF (Servicio Regional de Empleo y Formación), la CROEM y la Universidad de Murcia, hayan suscrito el correspondiente Convenio de Cooperación Educativa, las cuales están sujetas a lo estipulado en dicho convenio.

DUODÉCIMA. OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS BENEFICIARIOS.

Dado el carácter extralaboral de la relación alumno/empresa, el alumno no devengará remuneración alguna en concepto de retribución, si bien percibirá como indemnización de gastos la ayuda fijada en la cláusula 6ª.

Al finalizar las prácticas, y para el abono del importe concedido, los alumnos en el plazo de 15 días desde la finalización de las mismas, y en todo caso antes de la resolución de las becas, deberán presentar original de la siguiente documentación:

- a) Informe del tutor designado por la empresa de haber efectuado las prácticas en el período correspondiente.
- b) Informe del tutor designado por la Universidad de haber efectuado las prácticas en el período correspondiente.
- c) Memoria (informe final del alumno) sobre las prácticas realizadas por el alumno, el cual contará con la ayuda y asesoramiento, si fuese necesario, de los tutores designados por la empresa y por la Universidad.

DECIMOTERCERA. SEGUIMIENTO.

De conformidad con el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Comisión encargada de la evaluación, selección y seguimiento estará compuesta por la Excm. Sra. Vicerrectora de Estudiantes y Empleo o persona en quien delegue, que actuará de Presidente, la Directora Técnica del COIE y el Jefe de Sección de Prácticas que actuará como Secretario.

DECIMOCUARTA. PROPUESTA DE CONCESIÓN

Finalizada la fase de valoración, la comisión formulará propuesta de adjudicación al Excmo. Sr. Rector Mgfco. a favor de los aspirantes que cumplan con los requisitos especificados en la presente convocatoria.

La propuesta de resolución (adjudicación y listas de espera) se publicará en TOUM (tablón oficial de la UMU - <https://sede.um.es/tablon/index.php> -), durante un plazo de 10 días naturales y, contendrá entre otros datos, DNI, nombre del alumno, cuantía o causa de denegación; durante ese tiempo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales, en unión de la propuesta de resolución elaborada por la comisión, el informe de la misma, y el resto del expediente será elevado al Excmo. Sr. Rector Mgfco. para la resolución definitiva que se publicará en los mismos lugares reseñados anteriormente.

DECIMOQUINTA. RESOLUCIÓN

Corresponde al Rector o Vicerrector en quien delegue, a propuesta de la comisión de seguimiento dictar la resolución de adjudicación.

La citada resolución pone fin a la vía administrativa.

Contra la resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde su notificación, conforme dispone la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/92, de 26 de noviembre.

Si no hiciere uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación de este acuerdo, en la forma establecida en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción 29/98, de 13 de julio.

Murcia, a 21 de mayo de 2010
EL RECTOR

José Antonio Cobacho Gómez